DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD



Parral, Noviembre del 2011.

DECRETO EXENTO Nº 2139

VISTOS:

- 1) EI D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 24 de Octubre del 2011.
- 4) Decreto Nº 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 24 de Octubre del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

MACARENA CECILIA ACUÑA HERNANDEZ Rut: 16.463.465-6

Profesora Educ. Física

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuniquese, Archivese y Páguese.

EVA ORTEGA URRUTIA Secretaria Municipal (s)

IUE/EOU/VRB/of DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Interesado

3.- Archivo Finanzas

4.- Archivo,

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

Alcalde de Parral

Vº Bº ASESOR UURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PAREAL

DEPARTAM

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 24 de Octubre del 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad Nº 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la Srta. MACARENA CECILIA ACUÑA HERNANDEZ, RUT: 16.463.465-6, Profesora de Educación Física, domiciliada en Calle Dos Sur Nº 1224, Población Los Olivos 1 de la comuna de Parral, en adelante el "Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de la Srta. Macarena Acuña Hernández, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Recreos Activos y la capacitación de un grupo de alumnos y docentes en los colegios José Matta Callejón, Nider Orrego, Magdalena Hernández, Luis Armando Gómez y Santiago Urrutia Benavente.

La Srta. Acuña Hernández, realizara cinco recreos y capacitación por cada uno de los colegios antes mencionados.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la profesora antes señalada, a título de honorarios la suma de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), menos impuestos, por la totalidad de la actividad realizada, los que se cancelaran una vez terminados los talleres, previa presentación de la boleta e informe del encargado del programa de Promoción de Salud.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 24 de Octubre del 2011 y durará hasta el 02 de Diciembre del mismo año. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustra Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quién acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.el



QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Acuña Hernández declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 04.860.477-3

MACARENA ACUÑA HERNANDEZ

RUT 16.463.465-6

B ASESOR JURIDICO